



RESOLUCIÓN No.422

(28 de diciembre de 2015)

Por la cual se autorizan vacaciones

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 2105 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente ó a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el Decreto 1042 de 1978 en su Artículo 11°. *De las vacaciones de los servidores públicos que tienen jornada parcial. Los empleados públicos y trabajadores oficiales que presten servicios en jornada parcial, tienen derecho al goce de vacaciones en los mismos términos de quienes laboran en jornada ordinaria. Se entiende por jornada parcial la que corresponde a un mínimo de cuatro (4) horas diarias*

Que el señor JHON ALEXANDER VARGAS TOLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.509.497 de Cali, solicitó cinco (05) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo pendientes de los periodo 2013- 2014, quedando pendiente un (1) día

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar cinco (05) días hábiles de vacaciones al Servidor JHON ALEXANDER VARGAS TOLEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.509.497 de Cali, del periodo 2013- 2014, quedando pendiente un (01) día. Estos los disfrutará del 4 al 8 de enero de 2016 inclusive

ARTICULO 2°. Entregar a la Sección Financiera copia de la presente resolución para la respectiva liquidación.

ARTICULO 3°.La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015).